

LA FUNCION SOCIAL DE LA PROPIEDAD

Sebastián Mantilla, S.J.

Cómo entiende la Iglesia el derecho de propiedad

El problema de la propiedad privada ha suscitado desde los tiempos más remotos polémicas agudísimas. Sobre todo a partir de la época en la que el Socialismo se extendió por el mundo como sistema filosófico, estas polémicas adquirieron inusitada violencia. Y con razón. Por que se puede decir que de la solución a este problema depende la solución a la llamada cuestión social y la misma paz del mundo.

Para Carlos Marx la tiranía burguesa se basa en el derecho de propiedad, entendido como lo entendía en su tiempo la Escuela Liberal. "La propiedad capitalista —dice Marx— es la primera negación de la propiedad individual, fundada en el trabajo propio". Su razonamiento más ampuloso y que rodea de todo el aparato científico que conviene a una teoría es el que hace de sus Capítulos VII al XVIII de su famosa obra "El Capital", donde pretende probar que el trabajo produce una "plusvalía" de la que se apropia el patrono. Este hecho sólo es posible en tanto exista la propiedad privada del capital, que es la que refuerza la posición del patrono y obliga al obrero muy a su pesar a contribuir a la prosperidad ajena.

El capital es, por lo tanto, fruto de una explotación monstruosa del trabajador y constituye asimismo el medio de continuarla y hacerla más intolerable.

Las riquezas no pertenecen a los que las han producido (a los cuales deberían naturalmente venir a parar), sino que son retenidas injustamente y precisamente por aquellos que menos cooperan a su obtención. La riqueza se reparte en razón inversa del trabajo efectuado: la mayor parte va a parar a los que nunca han hecho nada. Los que lo han creado todo con su sudor no reciben más que unas migajas miserables.

El padre del Socialismo sostiene su argumentación reforzándola con la célebre "teoría de la plusvalía", en la que pretende que el régimen de salariado es un régimen inadmisibles porque remunera sólo una parte de los servicios rendidos por el obrero. Su exposición detallada nos ocuparía demasiado, y su refutación ha sido ya hecha, incluso por autores marxistas.

Es claro que los ataques de Marx contra el concepto burgués y liberal de la propiedad privada dejan incólume, como veremos más adelante, la teoría sustentada por la Iglesia Católica, ya que si la Iglesia coincide con la Escuela Liberal en afirmar la licitud de la propiedad privada, difiere de ella en algo muy esencial como es en negar ese derecho absoluto e ilimitado como concepto pagano y admitir que el derecho de propiedad tiene ciertos límites que si no se guardan por los particulares pueden imponerse coactivamente por el Estado. Y añade, además, que aunque la propiedad tiene carácter individual, esto no quita el que deba llenar al mismo tiempo una función social.

Porque la Iglesia Católica admite que los bienes de este mundo fueran puestos por Dios Nuestro Señor para que de ellos usaran y disfrutaran todos los hombres, ya que Dios sería injusto si pusiera a un ser humano en este mundo y luego le negara los medios necesarios para su desarrollo y perfección. Pero precisamente para que dichos bienes sirvan para el uso de todos los hombres afirma que se requiere la institución de la propiedad privada.

¿Cómo demuestra esta afirmación que suena a una paradoja?

Muy sencillamente: No hay apenas bienes en la naturaleza que puedan utilizarse sin un trabajo previo. Antes de consumirlos es necesario producirlos. Es decir: cultivarlos, transformarlos, trabajar, administrar, transportar, almacenar. ¿Quién se encargará de ello? ¿Quién será el agricultor, industrial, comerciante? ¿Los particulares? ¿Una colectividad? ¿El Estado? Si los particulares tenemos el régimen de propiedad privada. Si una colectividad o el Estado tenemos un régimen más o menos socialista. Pero da la experiencia y lo confirma la razón que es preferible (a pesar de tener también sus inconvenientes) el régimen de propiedad privada, como más conforme a la naturaleza del hombre y de los bienes materiales. Luego precisamente para que los bienes de este mundo sirvan para "todos" los hombres han de estar administrados por los particulares.

Confirmémoslo. Ya hemos dicho que todos los bienes requieren un trabajo previo de adaptación. ¿Quién se querrá encargar de ese trabajo sin el estímulo de la propiedad sobre dichos bienes? Compara tú mismo, querido lector, el cuidado que pones cuando se trata de "tus" cosas y respóndete sinceramente a ti mismo si empleas ese mismo cuidado y solicitud cuando se trata de objetos de propiedad común, sea de los billares del Club, sea de un jardín público del Municipio o de un bien de la Nación. Por otra parte, da también la experiencia que ni una comunidad menor ni el mismo Estado han podido nunca competir con la solicitud de los particulares en la administración y producción de los bienes.

Es claro que este argumento caería por sus bases si se probara un día la posibilidad de una cuidada y eficiente administración pública. Pero a él se añaden otros motivos más graves aún.

El régimen de individuación de bienes está basado próximamente en la personalidad que se muestra y ejercita en la apropiación de lo que es de nadie o de los frutos del propio trabajo. Y si para evitarlo os decidís por la colectivización en manos del Estado, desaparecerían con ello la autonomía y la libertad personal, como nos lo está mostrando el caso de Rusia donde cada individuo (a pesar de haberse suavizado mucho el puro colectivismo de los comienzos de la revolución comunista) no tiene valor alguno, convertido en siervo del omnipotente Estado Soviético que le hace desaparecer si llega a sacudir ese yugo y recuperar su derecho a ser tratado como persona y no como cosa. Esta tiranía y abyección es imposible en las naciones donde el derecho de propiedad hace que los ciudadanos gocen de una verdadera autonomía individual y de una suficiente independencia con respecto al Estado.

Han de estar, pues, los bienes en propiedad privada si queremos que subsistan la paz social, la autonomía y la dignidad personal y la misma abundancia de productos.

Pero esto no implica que el derecho de propiedad haya de ser absoluto e ilimitado ni que autorice al propietario a cubrir con él cualquier abuso. El propietario no siempre puede hacer de sus bienes lo que le venga en gana, como sería destruirlos, sin más, prescindiendo del bien común y de la función social que tiene la propiedad, como veremos otro día.

